



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 01/12/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 102

UNITAT 02201 - BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	
EXPEDIENT E-02250-2023-001210-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ. Proposa aprovar la concessió de subvencions a favor de diverses entitats per al desenvolupament del projecte 'Xarxa apuja el to contra el racisme 2023-2024'.	
RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00102

"Examinado el expediente 02250/2023/1210 se desprenden los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El expediente se inicia mediante moción de la concejala delegada de Servicios Sociales en la que se propone la concesión de subvenciones nominativas a favor de Movimiento contra la Intolerancia-MCI, Movimiento por la Paz-MPDL, València Acull y La Casa Grande por importe de 34.000,00 € cada una de ellas, para el desarrollo del proyecto 'Xarxa Apuja el To contra el Racisme' durante el curso 2023-2024 con cargo a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48920.

SEGUNDO. La Sección de Inmigración, Convivencia y Cooperación del Servicio de Bienestar e Integración emite informe de fecha de 13/10/2023, a cuyos términos nos remitimos, en el que considera procedente la concesión de estas subvenciones, solicitadas por las citadas entidades; y que se encuentran previstas nominativamente en el Presupuesto municipal de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria KC150 23100 48920. A este respecto, el informe técnico indica que 'El Presupuesto municipal de 2023 en su anexo de subvenciones nominativas tenía previstas inicialmente las subvenciones a favor de ASSOCIACIÓ VALÈNCIA ACULL, ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD, MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA y ASOC. LA CASA GRANDE por importe de 24.000,00 € cada una de ellas. No obstante, a la vista de las solicitudes presentadas por las entidades que desarrollan el proyecto, mediante acuerdo plenario de fecha 26/09/2023 se ha aprobado provisionalmente la modificación del anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto para incrementar en 10.000,00 € cada una de las subvenciones nominativas inicialmente previstas a favor de la cuatro entidades ya enumeradas, e incluir una nueva subvención nominativa a favor de la asociación CANDOMBE (G98167539) por importe de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	01/12/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



34.000,00 €. Se prevé que esta modificación presupuestaria entre en vigor a mediados de noviembre. Por otra parte, se ha solicitado la inclusión de estas subvenciones nominativas en el Presupuesto municipal de 2024 que se encuentra actualmente en elaboración'.

En dicho informe se indica que no se tiene conocimiento de que las entidades sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro de ninguna subvención municipal, y, en aplicación del artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, se considera prescindible la formalización de un convenio, atendiendo a que la acción municipal se circunscribe al abono de la subvención municipal y a la supervisión del cumplimiento de las acciones y de la justificación de los fondos municipales en los términos legales regulados por la Ley General de Subvenciones y concordantes.

En el informe se realizan también las siguientes consideraciones en relación a las subvenciones que se propone conceder:

1. Las subvenciones que se proponen serán compatibles con cualquier otra que se le pudiera otorgar, tanto por cualquier organismo público como privado.

2. Forma de pago: atendiendo a la base 29.4 de las de ejecución del Presupuesto municipal 2023 y considerando necesario el pago anticipado para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto subvencionado, se propone el pago anticipado, con cargo al Presupuesto de 2023, de un primer pago de 24.000,00 € para las cuatro siguientes entidades, y una vez justificado el 100 % de la ejecución del proyecto del curso 2023-24, la realización de un segundo pago por los 10.000,00 €, con cargo al Presupuesto de 2024.

3. El plazo de ejecución del proyecto será del 1 de septiembre de 2023 al 31 de julio de 2024 y el plazo máximo para justificar la realización de la actividad y aplicación de los fondos será de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

4. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución. En cuanto a los costes indirectos, el informe técnico propone que los costes indirectos asociados a la formulación, control y realización de los programas por parte de la organización responsable se establezcan en el 5 % por ciento del total de la subvención. Estos gastos quedan justificados por la mera ejecución del programa.

5. La subvención deberá justificarse por los medios contemplados en los artículos 28 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones, y en los términos previstos en el art. 30 de la LGS y su Reglamento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	01/12/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



TERCERO. Consta en el expediente que las entidades a las que se pretende subvencionar tienen concedidas otras subvenciones municipales, las cuales se encuentran en plazo de ejecución y justificación según los informes que obran en el expediente.

Además, durante el año 2023 las entidades ASSOCIACIÓ VALÈNCIA ACULL, ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD, y ASOC. LA CASA GRANDE han recibido otras subvenciones municipales por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, se remitió a la Junta de Gobierno Local propuesta, incluida en el orden del día de la sesión que se celebró el 10 de noviembre de 2023, para recabar su conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, que regula la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.

El artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, establece que son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo en que se relacionan las subvenciones nominativas que han sido dotadas en el estado de gastos del Presupuesto.

A este respecto, el Presupuesto municipal de 2023 en su anexo de subvenciones nominativas tenía previstas inicialmente las subvenciones a favor de ASSOCIACIÓ VALÈNCIA ACULL, ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD, MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA y ASOC. LA CASA GRANDE por importe de 24.000,00 € cada una de ellas. No obstante, a la vista de las solicitudes presentadas por las entidades que desarrollan el proyecto, mediante acuerdo plenario de fecha 26/09/2023 se ha aprobado provisionalmente la modificación del anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto para incrementar en 10.000,00 € cada una de las subvenciones nominativas inicialmente previstas a favor de la cuatro entidades ya enumeradas. Se prevé que esta modificación presupuestaria entre en vigor a mediados de noviembre. Por otra parte, se ha solicitado la inclusión de estas subvenciones nominativas en el Presupuesto municipal de 2024 que se encuentra actualmente en elaboración.

SEGUNDO. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de diciembre de 2022, que dentro del área de gasto de actuaciones de protección y promoción social, política de gasto de Servicios Sociales y promoción social, grupo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	01/12/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



de programas Acción Social, prevé el programa 'Xarxa Apuja el To contra el Racisme', en el que se incluyen estas subvenciones.

No obstante, a la vista del informe técnico de fecha 13/10/2023, como consecuencia del incremento del importe de las subvenciones y la inclusión de una nueva entidad participante en el proyecto, procede modificar dicho programa en lo relativo a los costes previsibles y a las entidades beneficiarias.

TERCERO. Resultan también de aplicación el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y las Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

CUARTO. En consideración al importe de las subvenciones, el órgano competente para otorgarla es la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de València 2023-2025 en lo relativo al programa L.4.5.14 'Xarxa Apuja el To contra el Racisme' incluido en el área de gasto de actuaciones de protección y promoción social, política de gasto de Servicios Sociales y promoción social, grupo de programas Acción Social, cuyo apartados D) y F) quedarán redactados como sigue:

'D) COSTES PREVISIBLES:

Aplicación presupuestaria	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE TOTAL
KI590 23100 48920	170.000 €	170.000 €	170.000 €	510.000 €

F) TIPO DE CONCESIÓN: Subvención directa.

Beneficiario y Cif para las subvenciones directas:

- MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA G80847767.
- MPDL (MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD) G28838001.
- VALÈNCIA ACULL G46704474.
- LA CASA GRANDE G46415592.
- ASOCIACIÓN CANDOMBE G98167539.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	01/12/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Segundo. Aprobar la concesión de las subvenciones para el desarrollo del proyecto 'Xarxa Apuja el To contra el Racisme', curso 2023-2024, a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	34.000 €
G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	34.000 €
G46704474	VALÈNCIA ACULL	34.000 €
G46415592	LA CASA GRANDE	34.000 €

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados, teniendo en consideración que en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá superar en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto por importe total de 136.000,00 € a favor de las entidades que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación presupuestaria KI590-23100-48920 (expediente contable EC GASTOS/2023/318802), que se abonará conforme al siguiente detalle:

CIF	ENTIDAD	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024
G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	24.000 €	10.000 €
G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	24.000 €	10.000 €
G46704474	VALÈNCIA ACULL	24.000 €	10.000 €
G46415592	LA CASA GRANDE	24.000 €	10.000 €

El presente acuerdo queda condicionado a los créditos que para el ejercicio 2024 autorice el respectivo Presupuesto municipal, así como a la previsión como nominativas de estas subvenciones en el Presupuesto municipal para 2024.

Cuarto. Considerando necesario el pago anticipado para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto subvencionado se realizará el pago anticipado, con cargo al Presupuesto de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	01/12/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



2023, de un primer pago de 24.000,00 € para las cuatro entidades, y una vez justificado el 100 % de la ejecución del proyecto del curso 2023-24, la realización de un segundo pago por los 10.000,00 €, con cargo al Presupuesto de 2024.

Quinto. El plazo de ejecución del proyecto será del 1 de septiembre de 2023 al 31 de julio de 2024.

Sexto. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución. En cuanto a los costes indirectos asociados a la formulación, control y realización del programa por parte de las organizaciones responsables se establecen en el 5 % del total de la subvención. Estos gastos quedan justificados por la mera ejecución del programa.

Séptimo. La fecha máxima para la justificación de la realización del proyecto subvencionado será de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación por Registro de Entrada Electrónico de la siguiente documentación justificativa:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas, detallando la información que se considere de interés sobre el propio proyecto ejecutado y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del RD 887/2006:
 - Relación detallada del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal que han financiado, en su caso, el proyecto subvencionado.
 - Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento cobratorio, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Las facturas y/o documentos de valor cobratorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se refiere el párrafo anterior y documentación acreditativa del pago.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de las condiciones de justificación dará lugar al reintegro de la subvención."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	01/12/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731